

 S.G.D.A. CONTRATACION	MUNICIPIO DE ISNOS NIT 800097098-1	 <i>"La Fuerza Del Campo Marca La Diferencia"</i>
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y DIRECCION ADMINISTRATIVA	Código postal 418040

Página 1 de 8

Contratante:	MUNICIPIO DE ISNOS HUILA
Contratista	OSCAR GUILLERMO BURBANO MERA
Identificación	CC. N° 5.208.636 de Pasto Nariño
Objeto	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE LA CALLE 6 ENTRE LAS CARRERAS 1 Y 3 Y CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO DE LA CALLE 7 ENTRE CARRERAS 3 Y 4 EN EL MUNICIPIO DE ISNOS-HUILA.
Fecha	12 DE JULIO DE 2016
Plazo	CUATRO (04) MESES
Valor	TRECIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS (\$325.772.183) M/CTE

Entre los suscritos a saber; **RIGOBERTO ROSERO GOMEZ**, mayor de edad, vecino y domiciliado en Isnos Huila, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.169.245 expedida en Isnos Huila, quien actúa en nombre y representación del Municipio de Isnos Huila, de conformidad con las facultades que en materia contractual le confiere la Ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012, la Ley 80 de 1993, modificada parcialmente por la Ley 1150 de 2007 y decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y en general las normas que regulan la contratación de entidades públicas, quien en adelante se denominará el **MUNICIPIO** quien actúa como contratante por una parte; y por otra parte la **OSCAR GUILLERMO BURBANO MERA** identificado con la Cedula de ciudadanía N° 5.208.636 de Pasto Nariño, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar un contrato de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 001 de 2016, el cual se registrará por la Ley 80/93, la Ley 1150 de 2007, concordante con decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias de conformidad con las cláusulas que más adelante se señalan, previas las siguientes consideraciones. 1) Que el Municipio de Isnos Huila mediante Selección Abreviada De Menor Cuantía No 001 de 2016 convocó la **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE LA CALLE 6 ENTRE LAS CARRERAS 1 Y 3 Y CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO DE LA CALLE 7 ENTRE CARRERAS 3 Y 4 EN EL MUNICIPIO DE ISNOS-HUILA** 2) Que una vez surtidas todas las etapas exigidas en los Pliegos de Condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, concordante con el decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.1.20 y demás normas complementarias, se adjudicó mediante Resolución No. 0708 de fecha 06 de

 <p>S.G.D.A. CONTRATACION</p>	<p>MUNICIPIO DE ISNOS NIT 800097098-1</p>	
	<p>SECRETARIA DE GOBIERNO Y DIRECCION ADMINISTRATIVA</p>	<p>"La Fuerza Del Campo-Marca La Diferencia"</p> <p>Código postal 418040</p>

Página 2 de 8

Julio del 2016 a OSCAR GUILLERMO BURBANO MERA identificado con la Cedula de ciudadanía No 5.208.636 de Pasto Nariño. 3) Que el contratista declara expresamente bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, por lo que se suscribe el presente contrato bajo las siguientes, **CLÁUSULA PRIMERA- OBJETO - CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE LA CALLE 6 ENTRE LAS CARRERAS 1 Y 3 Y CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO DE LA CALLE 7 ENTRE CARRERAS 3 Y 4 EN EL MUNICIPIO DE ISNOS-HUILA. PARAGRAFO 1.-** Los Pliegos de Condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No 001 de 2016, para todos los efectos hace parte integral de éste contrato. **PARAGRAFO 2.-** El bien objeto del presente contrato se entregará según las características y condiciones descritas en el presente contrato y en la oferta presentada por el CONTRATISTA fechada el veinticuatro (24) de Junio de dos mil dieciséis (2016), la cual se anexa y forma parte integral del presente documento. **CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO.** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es la suma de: **TRECIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS (\$325.772.183) M/CTE**, incluido el IVA, que el Municipio de Isnos pagará al contratista, incluidos los impuestos a que haya lugar. **CLÁUSULA TERCERA - TERMINO DE EJECUCIÓN** El plazo oficial para la ejecución del contrato, es de cuatro (04) meses, contados a partir de la fecha del acta de inicio de la obra que será suscrita entre el interventor y el contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la legalización del contrato. El contratista presentará al interventor y a la Secretaria Planeación Municipal, el cronograma de avance de los trabajos e inversiones. Este programa deberá elaborarse para la obra objeto de la presente selección abreviada y será presentado en forma de gráfico de barras, indicando los tiempos e inversiones (flujo de fondos), para la ejecución de las mismas, así como el plazo total en días calendario necesario para cada una de las actividades y su terminación definitiva. El cronograma no podrá sobrepasar el plazo máximo de ejecución indicado por El Municipio de Isnos. **CLÁUSULA CUARTA-VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del contrato, será igual al término de ejecución más los cuatro (04) meses contemplados para su liquidación. **CLÁUSULA QUINTA FORMA DE PAGO.** La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera: la modalidad de pago adoptada es precios unitarios: 1) **El noventa (90%) mediante actas parciales por avance de obra**, es decir acorde a los avances de obra hasta completar el 90% de ejecución; previa certificación de cumplimiento del interventor de los informes correspondientes debidamente aprobados. La primera acta de cobro parcial no podrá ser superior al 20% del valor del contrato. 2) **El Diez (10%) por ciento restante**, previa suscripción del acta de liquidación del contrato de obra y recibo a satisfacción por parte del MUNICIPIO. En todo caso, la última acta de pago no será inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y se cancelará una vez el Contratista entregue a El Municipio de Isnos: a) Una relación completa de los trabajadores y/o contratistas, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados. b) Documento suscrito por cada trabajador o contratista, en el que manifieste que el Contratista le canceló sus salarios y

ISNOS Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad

*Carrera. 3 No. 4 - 26 Parque Principal - Telefax: (098) 8328309 - correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co*

 S.G.D.A. CONTRATACION	MUNICIPIO DE ISNOS NIT 800097098-1	
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y DIRECCION ADMINISTRATIVA	<i>"La Fuerza Del Campo-Marca La Diferencia"</i>
		Código postal 418040

Página 3 de 8

prestaciones sociales o pago los honorarios pactados, respectivamente, y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con cada trabajador o contratista. c) El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato. d) Acta de Liquidación debidamente soportada, y sus respectivos anexos (Informes sobre el pago de parafiscales, pagos de seguridad social, conformación de veedurías, certificado de la veeduría, certificaciones de pagos, entre otros). **PARÁGRAFO-** Los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Isnos al contratista se realizarán mediante Transferencia electrónica bancaria. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en la primera acta o cuenta de cobro que se realice. **CLÁUSULA SEXTA. CARACTERISTICAS DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO.** El bien objeto del presente contrato se entregara según las siguientes especificaciones técnicas ofrecidas, así:

**CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE LA CALLE 6 ENTRE LAS CARRERAS 1 Y 3
Y CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RIGIDO DE LA CALLE 7 ENTRE CARRERAS 3 Y
4 EN EL MUNICIPIO DE ISNOS-HUILA**

No.		Item de Pago	DESCRIPCION	UNID	CANT.	COSTO UNITARIO	VALOR
1	201,00	201,80	DEMOLICION DE PAVIMENTO RIGIDO	M3	154,50	\$ 5.810	\$ 897.707
2	600,00	600.2.3	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMUN EN SECO	M3	617,80	\$ 89.500	\$ 55.293.031
3	311,00	311,10	AFIRMADO	M3	308,90	\$ 102.00	\$ 31.507.877
4	330,00	330,10	BASE GRANULAR CLASE A	M3	154,50	\$ 142.00	\$ 21.939.039
5	500,00	500,10	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO	M3	154,50	\$ 687.00	\$ 106.141.503
6	630,00	630,10	CONCRETO SIMPLE (SIN REFUERZO)(ANDEN e=0.10M)	M3	30,50	\$ 483.00	\$ 14.731.506
7	630,00	630,10	CONCRETO SIMPLE (SIN REFUERZO)(SARDINEL e=0.50M)	M3	28,60	\$ 483.00	\$ 13.813.806
8	1,00	1,00	REALCE CAMARAS DE INSPECCION	UN	1,00	\$ 439.94	\$ 439.940
9	2,00	2,00	SUMIDERO DOBLE REJA TIPO SIFON	UN	5,00	\$ 406.54	\$ 2.032.699
VALOR ESTIMADO DE LAS OBRAS, COSTO DIRECTO							\$ 246.797.108
ADMINISTRACION (%)						20,00%	\$ 49.359.422
IMPREVISTOS (%)						5,00%	\$ 12.339.855
UTILIDAD (%)						5,00%	\$ 12.339.855
TOTAL							\$ 320.836.241
VALOR SGI						2,00%	\$ 4.935.942
VALOR TOTAL							\$ 325.772.183

 <p>S.G.D.A. CONTRATACION</p>	<p>MUNICIPIO DE ISNOS NIT 800097098-1</p>	
	<p>SECRETARIA DE GOBIERNO Y DIRECCION ADMINISTRATIVA</p>	<p>"La Fuerza Del Campo-Marca La Diferencia"</p> <p>Código postal 418040</p>

Página 4 de 8

CLÁUSULA SEPTIMA. SITIO DE ENTREGA.- EL CONTRATISTA se obliga a entregar el objeto de este contrato en los diferentes sitios correspondientes donde se realizarán las obras, del Municipio de Isnos. **CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS:** Para garantizar las obligaciones que se contraen en virtud del presente contrato, el CONTRATISTA constituirá a su costa y a favor del Municipio de Isnos en compañía de seguros legalmente establecida en el país, una póliza única que cubra los siguientes amparos: a) **DE CUMPLIMIENTO:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, que garantizará el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la totalidad de sus obligaciones derivadas del presente contrato, por el término de vigencia del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción. b) **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES** por valor del diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de vigencia y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción. c) **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y estará vigente a partir del recibo de la obra a satisfacción por parte del MUNICIPIO DE ISNOS, por el término de cinco (5) años. d) **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL,** cuyo monto será de 200 SMMLV del valor total del contrato, por el término de la vigencia y ampara al MUNICIPIO por daños ocasionados a terceros por el contratista. **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EL CONTRATISTA** deberá cumplir con lo ofertado, los requerimientos técnicos solicitados, así como las actividades aquí mencionadas: 1) Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato designado. 2) Garantizar la calidad de los materiales utilizados en la obra. 3) Entregar funcionando la obra ejecutada. 4) Establecer las correspondientes pólizas de garantía y de responsabilidad extracontractual. 5) Colaborar para el normal desarrollo del contrato a celebrar. 6) Disponer en las obras de maestro (mínimo dos), oficial (mínimo 4) con experiencia relacionada. 7) Vigilar permanente y directamente la ejecución técnica y administrativa de los trabajos a fin de garantizar su desarrollo de acuerdo con los fines del contrato. 8) Cumplir con las especificaciones técnicas del contrato, para lo cual dará órdenes al personal técnico de la obra lo mismo que el operativo. 9) Realizar las obras de construcción según las especificaciones técnicas fijadas por la administración para los sectores indicados en el objeto contractual y lugar de ejecución ubicados dentro del Municipio de Isnos. 10) El personal que ocupe será nombrado y removido por el CONTRATISTA y no tendrá vinculación laboral con el MUNICIPIO, pero éste podrá exigir el reemplazo de aquel personal que, a su juicio no reúna las calificaciones para el desempeño de su oficio a que considere perjudicial para los intereses del proyecto, previa solicitud fundamentada y escrita por el Interventor. 11) Dotar a cada uno de sus trabajadores de los elementos de seguridad necesarios para el buen desempeño de las actividades. 12) Demostrar el pago de aporte de parafiscales señalados por la Ley 789 de 2.002, si estuviere obligado a ello. 13) Tener el personal contratado afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (Pensión, Salud y Riesgos Profesionales). 14) Suministrar al personal, todas las prerrogativas de Ley (Auxilio de transporte, dotación etc.). 15) Mantener el sitio de ejecución de los trabajos libres de desperdicios, basuras, escombros acumulados y a

 <p>S.G.D.A. CONTRATACION</p>	<p>MUNICIPIO DE ISNOS NIT 800097098-1</p>	
	<p>SECRETARIA DE GOBIERNO Y DIRECCION ADMINISTRATIVA</p>	<p>"La Fuerza Del Campo-Marca La Diferencia"</p> <p>Código postal 418040</p>

Página 5 de 8

su terminación retirar definitivamente del lugar los desechos a fin de que la obra quede totalmente limpia.16) Proporcionar al interventor cuando este lo requiera informes detallados o generales sobre cualquier aspecto de la obra.17) Atender las observaciones y requerimientos que efectué el supervisor. 18) Ejecutar las reparaciones o modificaciones que le indique el Interventor (si aplica).19) El Contratista deberá descubrir la parte o partes de las obras que indique el Interventor, si fueron cubiertas sin la debida aprobación de éste y deberá igualmente responder y reparar a satisfacción del mismo y a expensas del CONTRATISTA. 20) Garantizar que los elementos suministrados sean de buena calidad y que cumplan con todas las normas Técnicas establecidas en la Ley, y de acuerdo a los consignados en la propuesta que presente. 21) Llevar un registro fotográfico, bitácora de la obra, memorias de cálculo, señalización y demás labores que exija el interventor.22) Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto del contrato.

CLÁUSULA NOVENA. SANCIONES: a) MULTAS: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del CONTRATISTA, este faculta a la entidad para que se le imponga multas sucesivas, equivalentes al 1% del valor total del contrato, hasta un monto total del 10% del valor total del mismo. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. Estas multas se causarán hasta cuando EL CONTRATISTA demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado, limitando al 10% del valor del contrato. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al CONTRATISTA sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato. b) **CLÁUSULA PENAL:** Si el incumplimiento es total, el CONTRATISTA, pagará a EL MUNICIPIO a título de pena una suma equivalente al 10% del valor del contrato, siempre y cuando los hechos sean atribuibles y responsabilidad del CONTRATISTA, en ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO:** El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del Municipio de Isnos- Huila y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes. **CLÁUSULA DÉCIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO.** El CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **DECIMA PRIMERA.- LIQUIDACIÓN.** Terminada la ejecución del contrato, se procederá a su liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y en sus decretos reglamentarios En la liquidación del contrato se dará estricto cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **CLÁUSULA DECIMA**

 <p>S.G.D.A. CONTRATACION</p>	<p>MUNICIPIO DE ISNOS NIT 800097098-1</p>	
	<p>SECRETARIA DE GOBIERNO Y DIRECCION ADMINISTRATIVA</p>	<p>"La Fuerza Del Campo Marca La Diferencia"</p> <p>Código postal 418040</p>

Página 6 de 8

SEGUNDA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL: Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por EL MUNICIPIO y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA DÉCIMA**

TERCERA: TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA: Las partes de común acuerdo manifiestan que si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará pudiendo EL MUNICIPIO adjudicar y suscribir el contrato con el proponente que siguiera en el orden de elegibilidad.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: GASTOS DE ESTAMPILLAS: EL CONTRATISTA se obliga a pagar el valor de las estampillas, según lo establecido en el Estatuto Tributario Municipal, en caso que el mismo proceda según la cuantía del contrato, el cual se descontará al momento de efectuar el pago por la Tesorería Municipal. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El

gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo: El presupuesto del Contrato está garantizado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2016000244 Rubro: 230901 Fuente: 8110601, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal". **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. SUPERVISIÓN:** El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones y del objeto del contrato estará a cargo del Secretario de Planeación Servicios Públicos e infraestructura o quien haga sus veces. En ningún caso la supervisión podrá ser delegada o cedido a funcionario alguno. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA:**

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA:**

INTERESES MORATORIOS: EL MUNICIPIO pagará a EL CONTRATISTA intereses moratorios del uno por ciento (1%) mensual, cuando transcurridos cuarenta y cinco (45) días hábiles, contados a partir de la presentación del acta de recibo de los bienes a satisfacción de EL MUNICIPIO, éste no hubiere realizado el pago correspondiente, conforme al plazo estipulado en la cláusula cuarta. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a mantener

indemne AL MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas por las actuaciones de EL CONTRATISTA a personas, bienes o terceros ocasionados durante la ejecución del contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA. - INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a EL MUNICIPIO de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de EL CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. El CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra EL MUNICIPIO, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o

ISNOS Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad

Carrera. 3 No. 4 - 26 Parque Principal - Telefax: (098) 8328309 - correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co

www.isnos-huila.gov.co

 S.G.D.A. CONTRATACION	MUNICIPIO DE ISNOS NIT 800097098-1	 <i>"La Fuerza Del Campo Marca La Diferencia"</i>
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y DIRECCION ADMINISTRATIVA	Código postal 418040

Página 7 de 8

demandas contra EL MUNICIPIO, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que sean notificadas o en que se radiquen aquellas, podrá comunicarle la situación por escrito a EL CONTRATISTA o llamarlo en garantía. En cualquiera de dichas acciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses de EL MUNICIPIO para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena si la hubiere. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. CESION DEL CONTRATO:** El Contratista no podrá ceder el Contrato sin el consentimiento previo y escrito de la Alcaldía Municipal de Isnos - Huila; ésta se reservará el derecho de aceptar o no la cesión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita de EL MUNICIPIO. En el texto de los términos de éste contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. EL MUNICIPIO podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones contra EL MUNICIPIO por esta causa. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito a EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5º de la Ley 80 de 1993, y el artículo 86 de la Ley 42 de 1993. En caso de que EL MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a la indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES:** Son aplicables los principios de terminación, modificación e interpretación Unilaterales en los términos establecidos en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 789 de 2002 sobre terminación por incumplimiento en el pago de aportes parafiscales. Las estipulaciones de este Contrato prevalecen sobre las condiciones y términos de los demás documentos que la integran. Estos se consideran complementarios de aquella y los mismos deben interpretarse en su conjunto. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se

ISNOS Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad

Carrera. 3 No. 4 - 26 Parque Principal - Telefax: (098) 8328309 - correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co

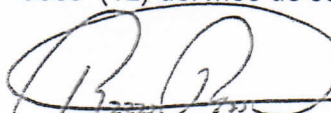
www.isnos-huila.gov.co

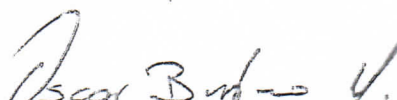
 <p>S.G.D.A. CONTRATACION</p>	<p>MUNICIPIO DE ISNOS NIT 800097098-1</p>	
	<p>SECRETARIA DE GOBIERNO Y DIRECCION ADMINISTRATIVA</p>	<p>"La Fuerza Del Campo-Marca La Diferencia"</p> <p>Código postal 418040</p>

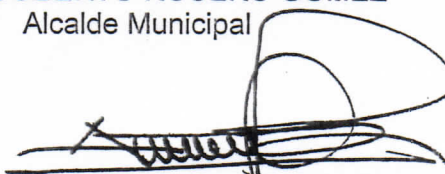
Página 8 de 8

considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: 1. La existencia de la disponibilidad presupuestal correspondiente. 2. La aprobación de la garantía única de cumplimiento. Este contrato requiere además su publicación en la Gaceta o Diario Oficial del Municipio, los pagos de los impuestos en la Secretaria de Hacienda, requisito que se entenderá cumplido con la entrega del recibo de pago respectivo y las demás que estén contempladas en las obligaciones generales del presente contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y DOMICILIO:** Las discrepancias que ocurran durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. Para todos los efectos legales del presente contrato el domicilio será el Municipio de Isnos (Huila). **CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA INTEGRALIDAD:** Hacen parte integral de este contrato las cláusulas contenidas en los estudios previos, la Resolución de Apertura No. 0600 del 18 de Junio de 2016, el pliego de condiciones, la propuesta oficial presentada por el presente proponente y la resolución No. 0708 del 06 de Julio de 2016 por medio del cual se adjudica, que EL CONTRATISTA, declara conocer y aceptar plenamente.

Para constancia se firma en el Municipio de Isnos, Departamento del Huila, el doce (12) del mes de Julio de dos mil dieciséis (2016).


RIGOBERTO ROSERO GOMEZ
Alcalde Municipal


OSCAR GUILLERMO BURBANO MERA
Contratista


ANDREI BAMBAGUE MARTINEZ
Secretario de Planeación, servicios Públicos
e Infraestructura
Supervisor del Contrato de obra


Revisó en su texto legal: RICARDO GOMEZ URBANO
Asesor de Contratación

	MUNICIPIO DE ISNOS	 <i>"La fuerza del campo marca la diferencia"</i>
SPSP OTROSI CODIGO POSTAL 418040	NIT. 800.097.098 - 1 SECRETARIA DE PLANEACION, SERVICIOS PUBLICOS E INFRAESTRUCTURA	

OTROSI AL CONTRATO S. A. 001 DE 2016

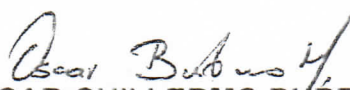
Entre los suscritos a saber: El Municipio de Isnos, representado legalmente por el señor **RIGOBERTO ROSERO GOMEZ**, en su condición de alcalde, Identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.169.245 expedida en Isnos, quien se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra parte el Ingeniero **OSCAR GUILLERMO BURBANO MERA**, identificado con la cédula No. CC. No. 5.208.636 de Pasto, quien se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente OTROSÍ al CONTRATO SA 001 DE 2016, previas las siguientes consideraciones: 1. El Municipio de Isnos, realizó proceso de Selección Abreviada No. SA-001 de 2016 cuyo objeto es: **CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE LA CALLE 6 ENTRE CARRERAS 1 Y 3 Y CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO DE LA CALLE 7 ENTRE CARRERAS 3 Y 4 EN EL MUNICIPIO DE ISNOS-HUILA**. 2. Que conforme a la cláusula Segunda del Contrato No. SA-001 de 2016, el presupuesto oficial es de **TRECIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS (\$325.772.183) M/CTE**, incluido el IVA, suma amparada con el certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP N° **2016000244** emitido por la Secretaria de Hacienda el 31 de mayo de 2016. 3. Que conforme a la Cláusula Tercera del contrato SA 001 de 2016 el plazo para la ejecución del contrato se fijó en es de cuatro (04) meses, contados a partir de la fecha del acta de inicio de la obra que será suscrita entre el interventor y el contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la legalización del contrato. A su vez, el acta de inicio de la obra se suscribió el 15 de noviembre de 2016 teniendo como fecha de terminación el 14 de marzo de 2017. 4. Que mediante acta de fecha febrero 07 de 2017 se solicita la adición de **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS (\$27.515.930.00)** 5. Que mediante oficio de fecha 09 de febrero de 2017, la Dirección de Interventoría evidencia el valor adicional que se requiere para la intervención del muro de contención necesario para la terminación de la vía y solicita definir de carácter urgente la adición del contrato de obra. 6. Que mediante acta de mayores y menores e ítems no previstos, de fecha 06 de febrero de 2017, suscrita entre la interventoría y el contratista dejan constancia de las modificaciones a las cantidades de obra determinando el valor de la adición en la suma de **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS (\$27.515.930.00)**. 7. Que para efectos de la presente adición, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2017000168 de fecha 28 de febrero de 2017 por valor de **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS (\$27.515.930.00)**. El presente otrosí se registrá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: ADICIONAR** el contrato SA 001 de 2016 en la suma de **VEINTISIETE MILLONES**

	<p align="center">MUNICIPIO DE ISNOS</p>	
<p align="center">SPSP OTROS CODIGO POSTAL 418040</p>	<p align="center">NIT. 800.097.098 - 1</p> <p align="center">SECRETARIA DE PLANEACION, SERVICIOS PUBLICOS E INFRAESTRUCTURA</p>	<p align="center"><i>"la fuerza del campo marca la diferencia"</i></p>

QUINIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS (\$27.515.930.00) cuyo objeto es: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE LA CALLE 6 ENTRE CARRERAS 1 Y 3 Y CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO DE LA CALLE 7 ENTRE CARRERAS 3 Y 4 EN EL MUNICIPIO DE ISNOS-HUILA. CLAUSULA SEGUNDA: El contratista deberá ampliar las garantías exigidas, conforme a las condiciones indicadas en la Cláusula Octava del Contrato SA 001 de 2016. CLAUSULA TERCERA: El presente otrosí modificadorio hará parte del contrato SA 001 DE 2016, así como el Acta de Adición de fecha 07 de febrero de 2017, Acta de mayores y menores cantidades e ítems no previstos de fecha 06 de febrero de 2017. Para constancia de lo anterior, se firma por las partes a los cuatro (04) días del mes de marzo de 2017.



RIGOBERTO ROSERO GOMEZ
Alcalde Municipal



OSCAR GUILLERMO BURBANO MERA
Contratista



JONATAN RODRIGUEZ ORTEGA
Supervisor



Ricardo Gómez Urbano
Asesor Jurídico Contratación



Maria del Pilar Pantevez
Asesora Jurídica de Despacho

**ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL OBJETO CONTRACTUAL**

CÓDIGO: FMI027

VERSIÓN: 03

GERENCIA DE PROYECTOS

VIGENCIA: 2010-04-29

TIPO DE CONTRATO

OBRA

CONTRATO No.

001-16

CONTRATISTA

OSCAR GUILLERMO BURBANO MERA

OBJETO

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE LA CALLE 6 ENTRE LAS CARRERAS 1 Y 3 Y CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO DE LA CALLE 7 ENTRE CARRERAS 3 Y 4 EN EL MUNICIPIO DE ISNOS - HUILA

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

ISNOS - HUILA

INTERVENTOR

CEMOSA INGENIERÍA S.A.S.

CONTRATO DE INTERVENTORIA No.

2161614 DE 2010

SUPERVISOR

ANA CAROLINA RAMÍREZ RUIZ

CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO

PLAZO ACTUAL	CUATRO (4) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN	MARZO 14 DE 2017
VALOR EJECUTADO	\$ 325,772,183.00

LOS CRITOS MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO DEJAN CONSTANCIA DE LA ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DEL OBJETO CONTRACTUAL EL DIA

14

DEL MES DE

MARZO

DE

2017

LA INTERVENTORIA (O EL SUPERVISOR SI ES EL CASO) HACE CONSTAR QUE EL PRODUCTO OBJETO DEL CONTRATO HA SIDO ENTREGADO POR EL CONTRATISTA Y RECIBIDO POR LA INTERVENTORIA A SATISFACCIÓN, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN DEL SIGUIENTE CUADRO QUE INCLUYE CANTIDADES Y PRECIOS:

ACTIVIDADES EJECUTADAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO	M3	-	\$ 5,810	-
2	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN EN SECO	M3	626.46	\$ 89,500	56,088,100
3	AFIRMADO	M3	318.83	\$ 102,000	32,520,740
4	BASE GRANULAR CLASE A	M3	-	\$ 142,000	-
5	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO	M3	204.23	\$ 687,000	140,306,013
6	CONCRETO SIMPLE (SIN REFUERZO) (ANDÉN $a = 0.10$ M)	M3	23.99	\$ 483,000	11,587,175
7	CONCRETO SIMPLE (SIN REFUERZO) (SARDINEL $H = 0.50$ M)	M3	12.36	\$ 483,000	5,989,882
8	REALCE CÁMARAS DE INSPECCIÓN	UND	3.00	\$ 439,940	1,319,820
9	SUMIDERO DOBLE REJA TIPO SIFÓN	UND	7.00	\$ 406,540	2,845,779
10	MURO EN CONCRETO REFORZADO 3000 PSI. (MÍNIMA CUANTÍA)	M3	22.70	750,000.00	17,025,000
SUBTOTAL					267,842,569
ADMINISTRACIÓN				20%	53,528,502
IMPREVISTOS				5%	13,392,125
U				5%	13,382,125
SG				2%	5,352,850
VALOR TOTAL EJECUTADO					353,298,113.00
VALOR TOTAL AJUSTES (SI APLICA)					
VALOR TOTAL FINAL (EJECUTADO MAS AJUSTES)					353,298,113.00

EN CASO DE CONSULTORIA ADJUNTE DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS LOS FORMATOS DE VERIFICACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, FORMATO DE RELACION DE PLANOS Y FORMATO DE RELACION DE DOCUMENTOS SEGÚN CORRESPONDA.

EL RECIBO DE LOS TRABAJOS NO RELEVA AL CONTRATISTA DE SUS RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES A QUE HACE REFERENCIA EL CONTRATO Y A LAS ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. ASIMISMO, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A ACTUALIZAR LAS GARANTÍAS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

FIRMA

NOMBRE OSCAR GUILLERMO BURBANO MERA
REP. LEGAL CONTRATISTA

FIRMA

NOMBRE JUAN CARLOS CAMARGO IBÁÑEZ
REP. LEGAL INTERVENTORIA / SUPERVISOR

Código	Versión	Vigencia
FGPPE41	01	23/03/2005
	02	08/05/2008

**ACTA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO****GERENCIA DE PROYECTOS**CÓDIGO: **FMI026**VERSIÓN: **03**VIGENCIA: **2010-04-29****TIPO DE CONTRATO****CONTRATO No.****CONTRATISTA****OBJETO****LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO****PLAZO INICIAL****FECHA DE INICIACIÓN****VALOR INICIAL****INTERVENTOR****SUPERVISOR**

OBRERA

SA-001 DE 2016

OSCAR GUILLERMO BURBANO MERA

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE LA CALLE 6 ENTRE LAS CARRERAS 1 Y 3 Y CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO DE LA CALLE 7 ENTRE CARRERAS 3 Y 4 EN EL MUNICIPIO DE ISNOS - HUILA

ISNOS - HUILA

CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO

15 DE NOVIEMBRE DE 2016

\$ 325,772.193.00

CEMOSA INGENIERIA S.A.S.

ANA CAROLINA RAMÍREZ RUIZ

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 2161614 DE 2016

PRÓRROGAS

PRÓRROGA No.	TIEMPO
1	
2	
3	
4	

SUSPENSIONES

ACTA No.	TIEMPO
1	
2	
3	
4	

ADICIONES

ADICION No.	VALOR
1	\$ 27,515,890.00
2	
3	
4	

CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO

PLAZO ACTUAL	CUATRO (4) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN	MARZO 14 DE 2017
VALOR ACTUAL	353,288,113.00

DESCRITOS MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO DEJAN CONSTANCIA DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO EN MENCIÓN EL DÍA
EL SIGUIENTE ESTADO:

14 DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2017

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD SEGÚN BALANCE FINAL	% DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES	R	I
1	DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO	M3	0	0%			
2	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN EN SECO	M3	626.46	100%			
3	AFIRMADO	M3	310.83	100%			
4	BASE GRANULAR CLASE A	M3	0	0%			
5	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO	M3	204.23	100%			
6	CONCRETO SIMPLE (SIN REFUERZO) (ANDÉN s = 0.10 M)	M2	23.98	100%			
7	CONCRETO SIMPLE (SIN REFUERZO) (SARDINEL H = 0.50 M)	M3	12.38	100%			
8	REALCE CÁMARAS DE INSPECCIÓN	UNO	3	100%			
9	SUMIDERO DOBLE REJA TIPO SIFÓN	UNO	7	100%			
10	MURO EN CONCRETO REFORZADO 3000 PSI. (MÍNIMA CANTIDAD)	M3	22.7	100%			

PREVIA REVISIÓN DE LOS PRODUCTOS, BIENES O ACTIVIDADES SE CONSTATÓ QUE EL CONTRATISTA

CUMPLIÓ CON EL OBJETO CONTRATADO EN EL PLAZO ESTABLECIDO

LLENE SEGÚN CORRESPONDA:

LAS REPARACIONES (R) A QUE HAY LUGAR, SERÁN ENTREGADAS POR EL CONTRATISTA EL DÍA

DEL MES DE DEL AÑO

LAS ACTIVIDADES INCONCLUSAS (I), SERÁN ENTREGADAS POR EL CONTRATISTA EL DÍA

DEL MES DE DEL AÑO

LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS NO RELEVA AL CONTRATISTA DE SUS RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES A QUE HACE REFERENCIA EL CONTRATO Y A LAS ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. ASÍ MISMO, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A ACTUALIZAR LAS GARANTÍAS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

FIRMA

NOMBRE OSCAR GUILLERMO BURBANO MERA

REP. LEGAL CONTRATISTA

Código	Urbano	Vigencia
FORTEA	01	2010/04/29
	02	2010/04/29

FIRMA

NOMBRE JUAN CARLOS CAMARGO IBÁÑEZ

REP. LEGAL INTERVENTORIA O SUPERVISOR